

39973

Quito, 19 DE noviembre del 2003.
CJ-208-2003

17324

(AT)
20-XI-03.

Patrio
19 NOV. 2003

15:30

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., otorgada por el señor Benjamin Castañeda Morales, a favor del señor Andrés Moreno Jarrín y otros, realizada en la Notaría Vigésimo Novena, el 29 de enero de 1999, para que dispongan la continuación del trámite de Aumento de Capital de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA.

Por ser legal mi petición sírvase ordenar conforme solicito

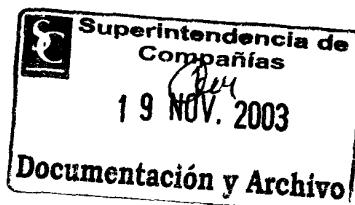
Firmo como su Abogado patrocinador debidamente autorizado

Atentamente,

Dr. Pablo Hidalgo N.
A B O G A D O
Mat. No. 2922 - Quito

ESTA CESIÓN
YA HA SIDO INGRESADA
AL SISTEMA EL 5-ABRIL-1991

20-NOV/2003





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

2da.-

COPIA CERTIFICADA

DE : CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA INDECAUCHO CIA LTDA

OTORGADA POR : EL SEÑOR BENJAMIN CASTAÑEDA MORALES

A FAVOR DE : EL SEÑOR ANDRES MORENO JARRIN Y OTROS

EL 29 de Enero de 1.991.-

PARROQUIA

CUANTIA : \$ 3'600.000,00

sdd. /-

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES

TELFS.: 526-061 527-954 230-110

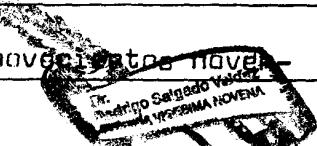


NOTARIA VIGESIMO NOVENA

D.R. RONALDO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 sus propios derechos ; y el señor Pedro Villamil -
2 Páez , de estado civil soltero, y por sus propios
3 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad -
4 ecuatoriana, a excepción de los señores: Pedro Vi-
5 llamil Páez y Benjamín Castañeda Morales, que son
6 de nacionalidad colombiana , domiciliados en esta -
7 ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder --
8 obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen--
9 que eleve a Escritura Pública la minuta que me en-
10 tregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el si-
11 guiente:
SEÑOR NOTARIO : En el Registro
12 de Escrituras Públicas a su cargo, dignese --
13 hacer constar una de Cession de Par ti-
14 cipaciones , con el siguiente tenor:
PRIMERA .. Comparecientes : Com-
16 parecen por una parte, el señor Benjamín Cas-
17 tañeda Morales , por sus propios derechos y co-
18 mo mandatario de su cónyuge , señora Luz --
19 Nelly Chávez de Castañeda en calidad -
20 de cedente y por otra parte el Doc-
21 tor Edmundo Moreno Jarrín y su cónyuge se-
22 ñora Elba Jarrín de Moreno y los se-
23 ñores Andrés Moreno Jarrín ,
24 y su cónyuge Anita Cordo-
25 vez de Moreno y el señor --
26 Pedro Villamil Páez, también por sus --
27 propios derechos , en calidad de -
28 cessionarios , con el objeto de transfe-

1 rir las participaciones sociales que tiene el -
2
3 primero en Indecaucu Compañía Limitada .- S E
4 GUNDA .- Antecedentes : a) Indecaucu-
5 Compañía Limitada , se constituyó mediante es-
6 critura pública otorgada ante el Notario Vigési-
7 mo Octavo del Cantón Quito, el tres de-
8 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis ,
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -
10 Otavalo , el dieciseis de Octubre de mil ~
11 novecientos ochenta y seis .- b) Mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario Vigésimo No-
13 tavo del Cantón Quito, el diecisiete de Marzo -
14 de mil novecientos ochenta y siete , inscrita-
15 en el Registro Mercantil del Cantón Quito , -
16 el dieciseis de Abril de mil novecientos -
17 ochenta y siete , Representaciones , Comercio -
18 e Industrias R.C.In . Compañía Limitada , el -
19 Doctor Edmundo Moreno Jarrín y la señora María-
20 Moreno Jarrín , cedieron a favor del -
21 señor Andrés Moreno Jarrín cuarenta y dos , -
22 quince y quince participaciones , en su orden ,
23 dejando los cedentes de ser socios de la -
24 Compañía .- TERCERA : Cesión de Par-
25 ticipaciones .- En cumplimiento de lo resuelto -
26 por la Junta General Extraordinaria y Univer-
27 sal de socios de la Compañía , llevada a efec-
28 to el ocho de Febrero de mil novecientos nove-



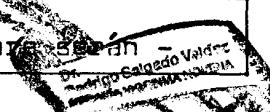
ta, los socios que constituyeron la totalidad del capital pagado de la Compañía -

resolvieron por unanimidad y autorizaron al socio señor Benjamín Castañeda Morales, - ceder sus treinta y seis participaciones de Cien mil sucre (S. 100.000,00) cada una., que posee el Cedente en la Compañía- a favor del señor Andrés Moreno Jarrín , - del señor Pedro Villamil Páez y del Doctor- Edmundo Moreno Jarrín , de la siguiente manera: - Al señor Andrés Moreno Jarrín dieciseis participaciones de Cien mil- sucre cada una (S.100.000,00) , al señor Pe- dro Villamil Páez dieciocho participaciones- de Cien mil sucre (S. 100.000,00) cada una - y al Doctor Edmundo Moreno Jarrín dos par- ticipaciones de Cien mil sucre cada una .- Los señores Andrés Moreno Jarrín , Pedro - Villamil Páez y Doctor Edmundo Moreno Ja- rrín , aceptan la cesión de dichas- participaciones - CUARTA: Confor- mación del Capital Actual .- En virtud de la referida cesión , el capital de Indecauchito Compañía Limitada ., queda in- tegrado de la siguiente manera: - - .

| Socio | Nº de Participaciones : |
|--------------------------|-------------------------------|
| Sr. Andrés Moreno Jarrín | 88 de S. 100.000,00 cada una |
| Sr. Pedro Villamil Páez | 30 de S. 100.000,00 cada una- |



1 Dr. Edmundo Moreno Jarrín 2 de \$ 100.000,00 cada una
2
3 T O T A L : 120 de \$ 100.000,00 cada una
4
5 De acuerdo con lo resuelto en la mencionada acta-
6 de Junta General Extraordinaria y Universal -
7 -de ocho de Febrero de mi novecientos noventa ,
8 hasta perfeccionarse esta escritura , se ratifi -
9 có a actual directorio ., el cual continúa en-
funciones.- Se agregan como documento habilitante-
10 la certificación del Secretario de la Compañía-
11 de la que consta el consentimiento unánime-
12 de la Junta General Extraordinaria y Universal -
13 de socios de Indecauchos Compañía Limitada ., -
14 en que se efectúe esta cesión.- El Notario -
15 Vigésimo Octavo de este Cantón y el Registrado-
16 dor Mercantil del Cantón Otavalo , tomarán nota-
17 de esta cesión de participaciones.- Se-
18 acompaña también a resolución de dieciocho de-
19 diciembre de mi novecientos noventa , mediante -
20 la cual , el Director General de Inversiones Ex-
21 tranjeras y Transferencia de Tecnología del -
22 MIDEPLAN , autoriza al señor Pedro Villamil Páez a-
23 invertir en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS-
24 MIL SUCRES (\$ 1'800.000,00) con carácter de na-
25 cional , en la adquisición de dieciocho partici-
26 paciones en Indecauchos Compañía Limitada . Q U I N-
27 T A .- Gastos: Todos los gastos que demande -
28 la celebración de la presente escritura están -



cancelados por los socios compradores . Us -
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ted señor Notario , se dignará agregar las -
demás cláusulas de estílo .- Hasta aquí la-
minuta, que se halla firmada por el Doctor -
Roque Arbuja Izurieta , Abogado con -
Matrícula Profesional número Dos mil quinientos
cuarenta y siete , la misma que los compare-
cientes aceptan y ratifican en todas sus par-
tes ; y , leída que les fue integralmente esta
escritura , por mí el Notario , firman conmigo -
en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

Firmado) Señor Benjamín Castañeda Morales C.I:
Nº 171027852-2.- Firmado) Señor Pedro Villamil
Páez C.I.Nº 171006163-0.- Firmado) Señor Doctor
Edmundo Moreno Jarrín C.I.Nº 170176127-0.- Fir-
mado) Señora Elba Jarrín de Moreno C.I.Nº :
- 170163511-0.- Firmado) Señor Andrés Moreno Ja-
rrín C.I.Nº 170443725-8.- Firmado) Señora --
Anita Cordovez de Moreno C.I.Nº 170376051-0.-

Firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Val-
dez .-

--

--

--

--

--

A C O N T I N U A C I O N

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -



**Maria Cuarta
del
intón Quito**

fonos: 527-410
230-058

quinto cuadro cueva cueva

Notario - Abogado

Notario - Abogado

PODER ESPECIAL EN LA CIUDAD DE QUITO,
 Capital de la Repùblica
 JUZ NELLY CHÁVEZ DE C.
 A FAVOR DE : día ocho - de marzo -
 BENJAMIN CASTAÑEDA de mil novecientos -
noventa; ante mí, -
 CUANTIA : Indt. Doctor Edmundo Cueva-
Cueva, Notario Cuarto
 de este Cantón, comparece la señora Luz Nelly Chávez -
 de Castañeda, de estado civil casada, por sus propios -
 derechos. La compareciente es de nacionalidad colombia-
 na, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y
 de tránsito en esta capital, plenamente capacaz para con-
 tratar y obligarse, y a quien conozco de que dey fe ; -
 y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pú-
 blica la siguiente minuta : "SENCA NOTARIC : En el Re-
 gistro de escrituras públicas a su cargo, dignese inclu-
 ir una del siguiente tenor : Yo, Luz Nelly Chávez de -
 Castañeda, otorgo poder especial amplio y suficiente ,
 cual en derecho se requiere en favor del señor Benjamín
 Castañeda Noriega, para que a mi nombre y representa-
 ción comparezca e intervenga en todos los actos y ges-
 tiones en los que se requiera de mi intervención, como
 cónyuge de mi mandatario, en su calidad de socio de In-
 decaucho Compañía Limitada; además le faculta para que
 a mi nombre y representación suscriba sobre los docu-
 mentos en los cuales se requiera mi firma de acuerdo de su autoridad

especial para que intervenga en todos los actos de la
1 cesión de sus participaciones en la Compañía y firme -
2 la escritura correspondiente . - Usted, Señor Notario ,
3 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo . -
4 firmado) Doctor Roque Albuja Izurieta, Matrícula núme-
5 ro veinte y cinco cuarenta y siete ".- Hasta aquí la -
6 Minuta que queda elevada a escritura pública con todo
7 su valor legal. Se observaron todos los preceptos lega-
8 les del caso y , leída que le fue a la señora compa -
9 reciente esta escritura por mí el Notario íntegramente,
10 aquella se se afirma y ratifica firmando conmigo en -
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe . -

Yo, Edmundo Cueva Cuevas, Notario

en la Oficina de Quito.

17 EL NOTARIO : f) Dr. Edmundo Cueva Cuevas

20 "Se otor-

21 go ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

22 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a la mis-
ma fecha ".-

25 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

26 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
LCDA. FABIOLA QUEVEDO
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERA.
DR. ROQUE ALBUJA
DR. SANTIAGO GUARDERAS
550-1120
TELEFONOS: 550-92
550-848

**QUEVEDO & PONCE Y CARBO
ESTUDIO JURÍDICO
QUITO
CASILLERO JUDICIAL 57**

OFICINAS
AVE. TARQUI 717 ETO PIS
APARTADO 600
CABLE: AQUEV
TELEX 24-2000 AQUEV

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
INDECAUCHO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 8 de Febrero de 1990, a las 16:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Los Shyris 3939 y Río Coca, se reúnen los socios, señores Andrés Moreno Jarrín, Pedro Villamil Pérez, Benjamín Caamaño Morales, debidamente representado por el señor Andrés Moreno Jarrín, quienes representan la totalidad del capital pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Andrés Moreno Jarrín | S/. 7,200,000,00 |
| Benjamín Castañeda Morales | S/. 3,600,000,00 |
| Pedro Villamil Páez | S/. 1,200,000,00 |
| Total | S/. 12,000,000,00 |

Bajo la Presidencia del Doctor Edmundo Moreno Jarrín y como
secretario de la Junta el señor Andrés Moreno Jarrín, Gerente de
la compañía, luego de haber comprometido este último la efectiva
asistencia de la totalidad de capital pagado, los concurrentes
deciden por unanimidad constituirse en Junta General
Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente
punto:

Considerar la efectiva del socio señor Benjamín Castañeda Morales, de vender la totalidad de sus participaciones en la compañía y el interés del Doctor Edmundo Moyano Jarrín en adquirir parte de ésta...

Los socios discutirán las diferentes alternativas entre las que se presentan.

Per informazioni: www.istruzione.it



1. Consentir en que el Doctor Edmundo Moreno Jarrín sea socio y compre dos participaciones de la Compañía, de aquellas ofrecidas en venta por el señor Benjamín Castañeda Morales.
2. Autorizar al señor Pedro Villamil Páez para que adquiera 18 participaciones en la Compañía, de aquellas ofrecidas en venta por el señor Benjamín Castañeda Morales, las cuales por ende, se traspasarán al mencionado socio.
3. Autorizar al señor Andrés Moreno Jarrín, para que adquiera 16 participaciones en la Compañía, de aquellas ofrecidas en venta por el señor Benjamín Castañeda Morales, las cuales por ende, se traspasarán al mencionado socio.

El señor Andrés Moreno Jarrín, renuncia a parte de su derecho de preferencia, en la compra de dichas participaciones, ya que ha decidido adquirir una cantidad menor, en relación a la que le correspondería, a pro rata de las que actualmente tiene.

Los adquirientes pagarán por ellas a su valor nominal al accionista vendedor, al momento de suscribir las correspondientes escrituras.

En tal virtud la conformación del capital social y la participación accionaria, será la siguiente:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Sr. Andrés Moreno Jarrín | 86 participaciones |
| Sr. Pedro Villamil Páez | 30 participaciones |
| Sr. Edmundo Moreno Jarrín | 2 participaciones |

4. Los gastos que demanden esta cesión de participaciones, serán pagados por los accionistas compradores.

5. Hasta que se legalice la transferencia de acciones, se

ratifica el Directorio actual.

Luego de haberse tratado el único punto del orden del dia, el Presidente solicita al Secretario redactar el acta. luego de lo cual, la misma es leida a los concurrentes y sin modificaciones queda aprobada por unanimidad.

Se da por terminada la sesión a las 16:30 horas y para constancia firman los asistentes, así como el Doctor Edmundo Moreno Jarrín.

Sr. Andrés Moreno Jarrín

Sr. Pedro Villamil Pérez

Dr. Edmundo Moreno Jarrín

Sr. Benjamín Castañeda Morales

Presidente

RAI/st





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

001 2030
RESOLUCION N°

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entró en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987; el Acuerdo N° 515 de 15 de octubre de 1990, publicado en el Registro Oficial N° 547 de 23 de octubre de 1990.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor PEDRO ARTURO VILLAMIL PAEZ, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la visa de inmigrante 10-IV válida por tiempo indefinido otorgada el 7 de febrero de 1986 con registro N° 15-6675-26235, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Un millón ochocientos mil sucrens (S/. 1'800.000) mediante la compra de dieciocho participaciones nominativas de valor de cien mil sucrens cada una al señor Benjamín Castañeda, el mismo que posee en la compañía "INDECAUCHO CIA. LTDA.", según lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 8 de febrero de 1990.

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor PEDRO ARTURO VILLAMIL PAEZ, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

13 de enero de 1990

ES COPIA LO CERTIFICO
CERTIFICA:

José Villalobos Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA

CIA. LTDA.

Quito, 8 de febrero de 1.990

Yo Andrès Moreno Jarrín en mi calidad de Gerente General de Indecauchó Cia. Ltda. certifico que los socios de dicha Compañía , en Junta General Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1.990 acordaron la cesión de las participaciones de propiedad del señor Benjamin Castañeda Morales a favor del Dr. Edmundo Moreno Jarrín , del señor Pedro Villamil Paëz , así como también a mi favor.

Andrés Moreno Jarrín
GERENTE GENERAL



GUANTES



Enmendado : socios , \$ 3'600.000,00 Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI-
FICADA, firmada y sellada en Quito, a dieci-
nueve de Febrero de mil novecientos noven-
ta y uno.-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVELO DEL CANTON.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente escritura,
con el No. 14 del Registro Mercantil de este Cantón.-Se to-
mó razón al margen de las dos escrituras anteriores de Consti-
tución y Cesión -

Otavalo, 11 de Marzo de 1.991.-

La Registradora,

Magdalena Espinosa de López

PROPIEDAD

Orczuk Ecuador

AZÓN: Certifico que la copia fotostática que antece-
de y que obra de 7- foja (s) útil (es) es reproducción
exacta del documento que he tenido a la vista, encon-
trándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Dpto. a, 17 NOV. 2003

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVELO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVELO DEL CANTON

ZON; CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDECAUCHO
CIA LTDA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1986. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL
PUEYO CASTILLO ON, CUVO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SOBRE LA CESION
DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO A. 18 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

